



RESOLUCION Nº 652

Ministerio de Educación y Justicia
Expte. Nº 56.704/87

BUENOS AIRES, 23 DIC. 1987

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de los estudiantes inscriptos en el Plan de Formación de Profesores de Francés a Distancia" (y)

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Plan de formación docente que se distingue de los planes de estudio vigentes en tanto incorpora "la enseñanza a distancia" como metodología de la acción pedagógica, así como la autogestión grupal y la supervisión itinerante;

Que hasta el momento, dado el carácter experimental de dicho Plan, los alumnos gozaron de una inscripción provisoria;

Que el rendimiento obtenido en este primer tramo alienta a proseguir con su desarrollo;

Que el carácter de Proyecto terminal, destinado a perfeccionar a los profesores de dicha lengua que ejercen en las escuelas de enseñanza media sin poseer título docente, evita supuestas superposiciones y/o acciones competitivas entre los institutos y los planes de estudio;

Que en tanto experiencia de programas de educación a distancia, en este caso apoyado por el gobierno de Francia a través de su Embajada, según convenio oportunamente establecido, interesa fomentarlo con regularidad.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el "Plan de Formación de Profesores de Francés a Distancia" destinado a los profesores de la materia, sin título docente, que se desempeñan en escuelas de enseñanza media.

ARTICULO 2º.- Disponer que, por la Dirección Nacional de Educación Superior, se regularice la inscripción de los alumnos cursantes y se extienden los certificados de estudio correspondientes a la primera y segunda etapa.

ARTICULO 3º.- Reconocer como título habilitante el "Certificado de Estudios Habilitantes para la Enseñanza de Francés" a quienes hayan cumplimentado los requisitos establecidos en el Plan que corre anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

OM. ACN.-



JORGE F. BABAYO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA